

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO del Proyecto:
**“REPOSICIÓN EQUIPOS MONITOREO
Y FISCALIZACIÓN CALIDAD DE AIRE”**
**(Adquisición de Activos No
Financieros) CÓDIGO BIP N° 30108327-
0.-**

RESOLUCION EXENTA N° 1766

TEMUCO, 13 JUN. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“REPOSICIÓN EQUIPOS MONITOREO Y FISCALIZACIÓN CALIDAD DE AIRE” (Adquisición de Activos No Financieros) CÓDIGO BIP N° 30108327-0.-**
3. La Resolución Exenta N° 1562, de fecha 30.06.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato (Formato Tipo-Adquisición de Activos No Financieros), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Subsecretaría de Salud Pública;
4. El Acuerdo N° 1329, de Sesión Ordinaria N° 79, de fecha 02.05.2012, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento a la iniciativa de Inversión, señalada en el número anterior;
5. El Memo N° 335, de fecha 05.04.2012, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, que reevaluó técnicamente el proyecto ya citado;
6. Las Resoluciones Exentas N° 278, de fecha 03.02.2012 y N° 507, de fecha 29.03.2012 ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea subasignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR 2012, Subtítulo 29-Adquisición de Activo No Financieros;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 15 MAYO 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**;
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato, en Formato Tipo-Adquisición de Activos No Financieros, suscrito con fecha 23.06.2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**, para la ejecución del proyecto denominado: **“REPOSICIÓN EQUIPOS MONITOREO Y FISCALIZACIÓN CALIDAD DE AIRE”** (Adquisición de Activos No Financieros) **CÓDIGO BIP N° 30108327-0.-**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó una disminución en el Item “Mobiliario y otros” y a su vez un incremento “Maquinas y Equipos” para la ejecución del Proyecto señalado en el número anterior;
3. Que, por Memo del VISTOS 5º, del Gobierno Regional, mediante el cual se reevalúa técnicamente el proyecto del VISTOS 2º, según lo establecido en la Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda;
4. Que, por las Resoluciones del VISTOS 6º del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico Item y Subasignación de la iniciativa de inversión del VISTOS 2º, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento y/o disminuciones ya indicados; junto con su actualización de su ejecución presupuestaria año 2012.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación de Convenio-Mandato (Formato Tipo) suscrito con fecha...~~1.5.MAYO.2012~~..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **REPOSICIÓN EQUIPOS MONITOREO Y FISCALIZACIÓN CALIDAD DE AIRE”** (Adquisición de Activos No Financieros) **CÓDIGO BIP N° 30108327-0**; con cargo al Subtítulo 29, Item 04 y 05, Subasignación 489, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-2012, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Proyecto:

“REPOSICIÓN EQUIPOS MONITOREO Y FISCALIZACIÓN CALIDAD DE AIRE”
(Adquisición de Activos No Financieros)
CÓDIGO BIP N° 30108327-0

En la ciudad Temuco a, 15 de Mayo del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”** y la



SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, Rut N° 61.601.000-K, representada por su Subsecretario, don **JORGE ARTURO DÍAZ ANAIZ**, cédula nacional de identidad N° 6.368.371-K, ambos domiciliados en calle Mac-Iver N° 541, comuna de Santiago, en adelante, la **"UNIDAD TÉCNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1562, de fecha 30.06.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en "Formato Tipo- Adquisición de Activos No Financieros", Convenio Mandato, suscrito con fecha 23.06.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **"REPOSICIÓN EQUIPOS MONITOREO Y FISCALIZACIÓN CALIDAD DE AIRE"** (Adquisición de Activos No Financieros) **CÓDIGO BIP N° 30108327-0**;
2. Por Acuerdo N° 1329, adoptado en Sesión Ordinaria N° 79, del Consejo Regional de La Araucanía, de fecha 02.05.2012, se aprobó una disminución en el Ítem "Mobiliario y otros" y, a su vez, se incrementó el Ítem "Maquinas y Equipos" de la citada iniciativa de inversión.
3. Por el Memo N° 335, de fecha 05.04.2012, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, se reevaluó técnicamente el proyecto citado en el número primero.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del "Formato Tipo Adquisición de Activos No Financieros", del Convenio Mandato, por el que a continuación se indica:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO / ÍTEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	MOBILIARIO Y OTROS 29.04	6.842
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS 29.05.	92.228
COSTO TOTAL		99.070

Se deja establecido que el Ítem **"Mobiliario y Otros"** del citado proyecto, se disminuyo en la suma total de **M\$5.300** (Cinco millones trescientos mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 6.842** (Seis millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos).

Asimismo, el Ítem **"Maquinas y Equipos"** se incrementó en la suma total de **M\$ 5.123** (Cinco millones cientos veintitrés mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 92.228** (Noventa y dos millones doscientos veintiocho mil pesos).

Los incrementos y disminuciones señalados anteriormente, constan en el Acuerdo N° 1329, de Sesión Ordinaria N° 79, de fecha 02.05.2012, del Consejo Regional de La Araucanía.-

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Subsecretario don **JORGE ARTURO DÍAZ ANAIZ**, para actuar, en representación de la Unidad Técnica, consta en el Decreto Supremo N° 06, de fecha 21.02.2011 del Ministerio de Salud.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; JORGE ARTURO DÍAZ ANAIZ SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA”**

2º **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

4º **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones Exenta singularizadas en el VISTOS 6º, con cargo al Subtítulo, Item y Subasignación señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

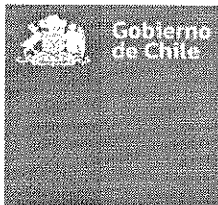

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
DE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/CFR/RHB/CMP

Distribución:

- Subsecretaría de Salud Pública.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Proyecto:

“REPOSICIÓN EQUIPOS MONITOREO Y FISCALIZACIÓN CALIDAD DE AIRE”

(Adquisición de Activos No Financieros)

CÓDIGO BIP N° 30108327-0

En la ciudad Temuco a, 15 de Mayo del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”** y la **SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**, Rut N° 61.601.000-K, representada por su Subsecretario, don **JORGE ARTURO DÍAZ ANAIZ**, cédula nacional de identidad N° 6.368.371-K, ambos domiciliados en calle Mac-Iver N° 541, comuna de Santiago, en adelante, la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1562, de fecha 30.06.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo- Adquisición de Activos No Financieros”, Convenio Mandato, suscrito con fecha 23.06.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **“REPOSICIÓN EQUIPOS MONITOREO Y FISCALIZACIÓN CALIDAD DE AIRE” (Adquisición de Activos No Financieros) CÓDIGO BIP N° 30108327-0;**
2. Por Acuerdo N° 1329, adoptado en Sesión Ordinaria N° 79, del Consejo Regional de La Araucanía, de fecha 02.05.2012, se aprobó una disminución en el Ítem “Mobiliario y otros” y, a su vez, se incrementó el Ítem “Maquinas y Equipos” de la citada iniciativa de inversión.
3. Por el Memo N° 335, de fecha 05.04.2012, de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, se reevalúo técnicamente el proyecto citado en el número primero.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas



entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del "Formato Tipo Adquisición de Activos No Financieros", del Convenio Mandato, por el que a continuación se indica:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO / ITEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	MOBILIARIO Y OTROS 29.04	6.842
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS 29.05.	92.228
COSTO TOTAL		99.070

Se deja establecido que el Item "Mobiliario y Otros" del citado proyecto, se disminuyo en la suma total de **M\$5.300** (Cinco millones trescientos mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 6.842** (Seis millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos).

Asimismo, el Item "Maquinas y Equipos" se incrementó en la suma total de **M\$ 5.123** (Cinco millones cientos veintitrés mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 92.228** (Noventa y dos millones doscientos veintiocho mil pesos).

Los incrementos y disminuciones señalados anteriormente, constan en el Acuerdo N° 1329, de Sesión Ordinaria N° 79, de fecha 02.05.2012, del Consejo Regional de La Araucanía.-

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Subsecretario don **JORGE ARTURO DIAZ ANAIZ**, para actuar, en representación de la Unidad Técnica, consta en el Decreto Supremo N° 06, de fecha 21.02.2011 del Ministerio de Salud.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno



Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



JORGE ARTURO DÍAZ ANAIZ
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

AMM/RHB/CMP



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

